



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO: ROSA AMELIA MALDONADO SERRANO
RADICADO: 54-871-40-89-001-2018-00058-00

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

VILLACARO, DIECISIETE (17 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la liquidación presentada por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 26 de Agosto de 2020, visto a folio 90 del c.p, debidamente ejecutoriado, el valor del pagaré reclamado, sin incluir las costas, quedó liquidado al 30 de julio de 2020, en la cantidad de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$13.449.484,00).**

Ahora, no es procedente para actualizar el crédito, tomar nuevamente los valores, que ya fueron liquidados, por lo que, se tomará, solo el valor de los intereses moratorios causados, sobre el valor de la última liquidación finiquitada, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ N° 051806100002132
CAPITAL: \$7.000.000,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
01/08/2020	30/08/2020	30	2.28%	159.600,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2.29%	160.300,00
01/10/2020	30/10/2020	30	2.26%	158.200,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2.23%	156.100,00
01/12/2020	30/12/2020	30	2.18%	152.600,00
01/01/2021	30/01/2021	30	2.16%	151.200,00
01/02/2021	28/02/2021	28	2.19%	143.080,00
TOTAL DE INTERESES DE MORA				\$ 1.081.080,00

Total de la obligación actualizada, al veintiocho (28) de febrero del año en curso, sin incluir las costas, son **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$14.530.564,00).**

NOTIFIQUESE


LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ